



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

ACUERDO No. PSAA12-9573 DE 2012
(Julio 3 de 2012)

“Por el cual se aclara el Acuerdo No., PSAA12-9533 de 2012, en lo referente a la competencia del Juez adjunto al Juzgado Promiscuo Municipal de Villa de Leyva“

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Acuerdo No. PSAA08 – 5248 de 2008, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 19 de junio de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Aclaración artículo 5° del Acuerdo No. PSAA12 – 9533. Aclarar el artículo 5° del Acuerdo No. PSAA12 – 9533 de 2012, en el sentido de señalar que el Juez adjunto al Juzgado Promiscuo Municipal de Villa de Leyva tendrá competencia para conocer de la práctica de pruebas, trámite y fallo de los procesos que le sean asignados por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá – Casanare.

ARTÍCULO 2°.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todas las medidas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los tres (3) días del mes de julio del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 – 1